



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXI

Viernes, 4 de diciembre de 1964

Num. 277

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se les envíe un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 5.760

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Por acuerdo de la muy ilustre Comisión Permanente de fecha 18 de noviembre de 1964, por la presente se convoca concurso selectivo de méritos, con prueba de aptitud, para la provisión de la plaza de Subtenedor de Libros con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso selectivo de méritos, con prueba de aptitud, entre Oficiales de Contabilidad con más de dos años de servicio en el cargo, de la plaza de Subtenedor de Libros, dotada con sueldo base de pesetas 25.000 y retribución complementaria de 20.750 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Las instancias, en las que deberán manifestar que reúnen la condición previa exigida en la base primera de esta convocatoria, se dirigirán al ilustrísimo señor Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días, también hábiles, siguientes a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 150 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. La relación de aspirantes admitidos, o de excluidos, en su caso,

así como la composición del Tribunal, se hará pública en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado y expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial por un plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", a efectos de reclamaciones.

Cuarta. El Tribunal que ha de juzgar los méritos y pruebas de aptitud estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El señor Interventor de Fondos del Excmo. Ayuntamiento, un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Quinta. La prueba de aptitud consistirá en un supuesto práctico que propondrá el Tribunal.

Sexta. Quince días antes, al menos, de comenzar la prueba de aptitud, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de edictos el día, hora y lugar en que ha de efectuarse.

Séptima. Si en cualquier momento del concurso llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los concursantes carece de los requisitos exigidos en la misma para tomar parte en el concurso, se le excluirá del mismo, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Octava. El Tribunal designado para calificar el concurso examinará las solicitudes de los concursantes, así como los documentos que se acompañen, y a la vista de los méritos que concurren en los mismos (antigüedad en el escalafón, hoja de servicios, competencia, título, oposiciones ganadas, expediente académico y resultado de la prueba de aptitud que haya realizado), valorará libremente los méritos en conjunto y elevará propuesta a la Excmo. Corporación en favor de quien, a su juicio, reúna mejores condiciones para ocupar la vacante.

Novena. El concursante propuesto aportará dentro de los treinta días hábiles, siguientes a la propuesta, certificación, expedida por el señor Secretario general, acreditativa de su condición de Oficial de Contabilidad en propiedad y cuantas características consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado no presenta la certificación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en el concurso.

En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien siga en méritos y aptitud al propuesto en primer lugar.

Décima. La presente convocatoria podrá ser impugnada por los interesados, mediante recurso de reposición, ante el Excmo. Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria en cualquiera de los "Boletines Oficiales", cuyo recurso se considerará desestimado por el transcurso de

quince días sin recaer resolución sobre el mismo. A tal efecto se considerarán interesados quienes soliciten tomar parte en el concurso o quienes se encuentren en una de las condiciones previstas en el párrafo segundo del artículo 3.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, que regula las oposiciones y concursos.

En cuanto no se halle previsto expresamente se aplicará lo dispuesto en el anterior Decreto y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1964. El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 5.761

Por acuerdo de la muy ilustre Comisión municipal Permanente, de fecha 18 de noviembre de 1964, por la presente se convoca oposición libre para la provisión de la plaza de Practicante del Instituto Municipal de Higiene, recientemente creada, con arreglo a las bases y programa, que se publican a continuación:

Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Practicante del Instituto Municipal de Higiene, dotada con el sueldo base de 21.000 pesetas y retribución complementaria de 18.060 y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, varón y tener la edad de 18 años, sin exceder de los 45 el día en que, dentro del plazo hábil, se presente la solicitud, salvo los casos comprendidos en el párrafo séptimo del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales y político-sociales, ostentar buena conducta, ser adicto al Movimiento nacional y tener aptitud física para el desempeño de la plaza. Para comprobar esta última condición se indicará a los aspirantes admitidos la fecha en que habrán de someterse a reconocimiento médico ante los Facultativos de la Beneficencia municipal, previa citación individual al efecto.

c) Estar en posesión del título de Practicante o Auxiliar técnico-sanitario expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

d) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 150 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. Las instancias, en las que deberán manifestar los interesados que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda de esta convocatoria, se dirigirán al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en días y horas hábiles de oficina, en el Registro general de la Corporación, durante el plazo de treinta días, también hábiles, siguientes a la publicación del anuncio de convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de pesetas 150 en concepto de derechos de examen.

Cuarta. La relación de aspirantes admitidos, y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se hará pública en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado y expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante los quince días hábiles siguientes a su publicación en el del Estado, a efectos de reclamaciones.

Quinta. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El Catedrático de la Facultad de Medicina, designado, en representación del Profesorado Oficial del Estado; el Director del Instituto Municipal de Higiene, por el Ayuntamiento; un Practicante designado por el Colegio respectivo, y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Sexta. Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primer ejercicio

(Teórico)

Contestar por escrito, en un plazo máximo de dos horas, a un tema elegido al azar entre los del programa que se inserta al final de esta convocatoria.

Segundo ejercicio

Contestar, en un plazo máximo de veinte minutos, a las preguntas que formule el Tribunal sobre dos temas, que para este ejercicio se insertan al final de la convocatoria.

Tercer ejercicio

(Práctico)

Desarrollar el tema que señale el Tribunal, en el tiempo que él mismo determine.

Séptima. Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de edictos el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse.

Octava. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria para tomar parte en la oposición, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

Décima. El Tribunal elevará propuesta a la Excm. Corporación para ocupar la vacante, proponiendo al opositor que haya alcanzado mayor puntuación, superando todos los ejercicios.

Décimoprimer. El opositor propuesto aportará dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición.

En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien siga en puntuación al propuesto en primer lugar.

Décimosegunda. La presente convocatoria podrá ser impugnada por los interesados, previo recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de esta convocatoria en cualquiera de los "Boletines Oficiales", cuyo recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días sin recaer resolución sobre el mismo. A tal efecto se consi-

derarán interesados quienes soliciten tomar parte en la oposición o quienes se encuentren comprendidos en cualquiera de las condiciones del párrafo segundo del artículo 3.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, que regula las oposiciones y concursos.

En cuanto no se halle previsto expresamente se aplicará lo dispuesto en el anterior Decreto y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1964.
El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 5.762

Por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente, de 18 de noviembre de 1964, por la presente se convoca oposición libre para la provisión de una plaza de Ayudante de Pintor, incrementada con las vacantes que puedan producirse hasta el momento de ser publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia la constitución del Tribunal, siempre que dichas vacantes hayan sido declaradas por la Corporación, con arreglo a las bases y programa que se publican a continuación:

Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Ayudante de Pintor, dotada con el sueldo base de 13.000 pesetas y retribución complementaria de 14.300 y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, varón y tener la edad de 21 años, sin exceder de los 45 el día en que, dentro del plazo hábil, se presente la solicitud, salvo los casos comprendidos en el apartado séptimo del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales y político - sociales, ostentar buena conducta, ser adicto al Movimiento nacional y tener aptitud física para el desempeño de la plaza. Para comprobar esta última condición se indicará a los aspirantes admitidos la fecha en que habrán de someterse a reconocimiento médico ante los Facultativos de la Beneficencia municipal, previa citación individual al efecto.

c) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de pesetas 120 en concepto de derechos de examen.

Tercera. Las instancias, en las que deberán manifestar los interesados que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda de esta convocatoria, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días, también hábiles, siguientes a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia. Deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 120 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta. La relación de aspirantes admitidos, y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación, a efectos de reclamaciones.

Quinta. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El señor Arquitecto Jefe del Servicio de Edificación, o funcionario técnico en quien delegue, un representante de la Dirección General de Administración Local y un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Sexta. Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primer ejercicio

Lectura y escritura al dictado.

Segundo ejercicio

Resolución de un problema sencillo de Aritmética sobre las cuatro reglas.

Tercer ejercicio

Pintado de un local en diversos tonos y materiales. — Despiezo, rayado y rotulación.

Cuarto ejercicio

Tecnología del oficio.

Séptima. Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse.

Octava. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria para tomar parte en la oposición, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

Décima. El Tribunal elevará propuesta a la Excmo. Corporación para ocupar la vacante, proponiendo al opositor que entre los que superaron los ejercicios hayan alcanzado mayor puntuación.

Décimoprimera. El opositor propuesto aportará dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición.

En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, superados los ejercicios, siga en puntuación al propuesto en primer lugar.

Décimosegunda. La presente convocatoria podrá ser impugnada por los interesados, previo recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de quince días siguientes a la publicación de esta convocatoria en cualquiera de los "Boletines Oficiales", cuyo recurso se

considerará desestimado por el transcurso de quince días sin recaer resolución sobre el mismo. A tal efecto se considerarán interesados quienes soliciten tomar parte en la oposición, o quienes se encuentren comprendidos en las condiciones previstas en el apartado segundo del artículo 3.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, que regula las oposiciones y concursos.

En cuanto no se halle previsto expresamente se aplicará lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1964. — El Alcalde - Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

SECCION SEXTA

Núm. 5.742

PINA DE EBRO

Subasta de maderas y leñas con el 20 % de rebaja

Cumplidos los trámites reglamentarios, y previa autorización del Distrito Forestal, el día en que se cumplan veinte, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las doce horas, tendrá lugar la subasta de maderas y leñas del monte incluido en el Catálogo de los públicos con el número 177, denominado "Restos del Común", partida de "La Armuela", situados en el término de Monegrillo, consistente en 1.567 pinos leñosos; 440 estéreos de leña gruesa y 460 estéreos de leñas menudas, con rebaja del 20 % del tipo de tasación fijado para las dos subastas anteriores, declaradas desiertas, quedando de la siguiente forma:

Precio base de tasación: 60.000 pesetas.

Precio índice: 75.000 pesetas.

La presentación de pliegos podrá hacerse hasta el día anterior al en que corresponda la celebración de la subasta, durante las horas de diez a doce, y regirán las mismas condiciones a que se refiere el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 231, de fecha 10 de octubre próximo pasado.

Pina de Ebro, 28 de noviembre de 1964. — El Alcalde, Manuel Aznárez.

Núm. 5.718

QUINTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de octubre del año actual, acordó, por unanimidad, modificar el actual plano de urbanización referente a esta localidad, a virtud de instancia presentada por las hermanas de doble vínculo doña María, doña Pilar y doña Angeles Pérez Escudero.

Por la expresada modificación se han establecido nuevos linderos, todo ello expuesto en el correspondiente croquis que, juntamente con el acuerdo de la Corporación, se hallan de manifiesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público a fin de oír reclamaciones dentro del plazo reglamentario.

Quinto, 26 de noviembre de 1964. — El Alcalde, Antonio Uliague.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 5.766

JUZGADO NUM. 3

Don Julián Prieto Fernández, Secretario del Juzgado municipal número 3 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 566 de 1964, sobre hurto, contra Antonio Antolín Rodríguez, se ha dic-

tado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

"Sentencia. — Inmortal Ciudad de Zaragoza a 28 de noviembre de 1964. El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal del Juzgado número 3; habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Antolín Rodríguez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Antolín Rodríguez, en concepto de autor responsable de una falta contra la propiedad, por hurto, a la pena de diez días de arresto menor, al pago de la indemnización de 125 pesetas al perjudicado y al pago de las costas de este juicio; entréguese al mismo, cuando sea habido, la tarjeta de identidad recuperada y remítase testimonio por duplicado de la sentencia, tan pronto sea firme, al Juzgado de instrucción de Soria.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gállego Moré". (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de notificación en forma a la persona a la que el día 8 de mayo último, en un hotel de esta ciudad cuyos nombre y dirección se desconocen, le fue sustraída la cantidad de 125 pesetas y una carta de identidad italiana, expido el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario, Julián Prieto.

Imprenta del Hogar Pignatelli

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	115 pesetas
Semestre	220 "
Año	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones